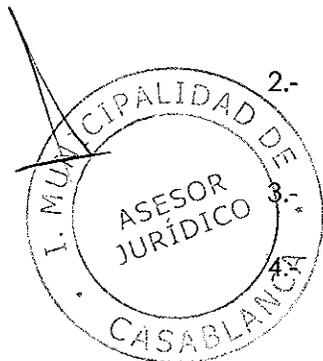


**DECRETO ALCALDICIO N° 1409**

Casablanca, 28 de marzo de 2013

**VISTOS:** 1.- La necesidad de contar con una asesoría jurídica para la elaboración de estudios de proyectos de inversión para postularlos a distintos fondos públicos, tales como FNDR, FRIL, PMB, PMU, Fondos Sectoriales entre otros.



2.- El Acta N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal

Lo solicitado por la Administración Municipal.

El artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** I.- Contrátase bajo la modalidad de honorarios a don **JUAN LUIS TOBAR VALDIVIA**, cédula de identidad N° 12.351.600-1, a fin de que realice una asesoría jurídica para la elaboración de estudios de proyectos de inversión para postularlos a distintos fondos públicos, tales como FNDR, FRIL, PMB, PMU, Fondos Sectoriales entre otros.

II.- El plazo del contrato será a contar de esta fecha hasta el 15 de abril de 2013, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será determinado exclusivamente por el Sr. Alcalde.

III.- La persona contratada percibirá por el cometido reseñado precedentemente la suma única y total de \$ 1.866.666 impuesto incluido, pagaderos en dos estados de pago por la suma de \$ 933.333 impuesto incluido, los días 30 de marzo y 15 de abril de 2013.

IV.- La persona contratada estará sometida a la fiscalización de la Administración Municipal.

V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.

VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESEY ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde de Casablanca



Distribución:  
Alcaldía  
Oficina de Partes.  
Dir. Jurídico  
Dir. Finanzas

En Casablanca, a 28 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada, por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **JUAN LUIS TOBAR VALDIVIA**, cédula de identidad N° 12.351.600-1, domiciliado en Los Castaños, N° 62, Viña del Mar, en adelante "El contratado" viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a don Juan Luis Tobar Valdivia para realizar una asesoría jurídica para la elaboración de estudios de proyectos de inversión para postularlos a distintos fondos públicos, tales como FNDR, FRIL, PMB, PMU, Fondos Sectoriales entre otros.

**SEGUNDO:** El plazo de duración del presente contrato será a contar de esta fecha y hasta el 15 de abril de 2013, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación sin expresión de causa.

**TERCERO:** Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la suma única y total de \$ 1.866.666 impuesto incluido, suma que será cancelada en dos cuotas iguales de \$ 933.333 impuesto incluido, a dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será pagada los días 30 de marzo de 2013 y la segunda cuota la suma de 15 de abril del presente, previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por la Administración Municipal. Los honorarios se pagarán los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que por tratarse de un contrato a honorarios, el prestador deberá convenir el horario con la Administración Municipal, debiendo en todo caso cumplir cabalmente con los servicios contratados.

**QUINTO:** En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por la Administración Municipal.

**SEXTO:** Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

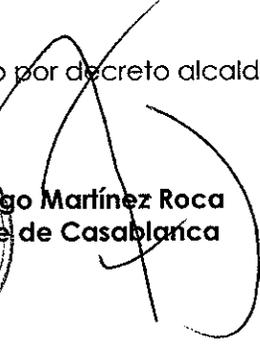
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

**DECIMO:** Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.

  
JUAN LUIS TOBAR VALDIVIA



  
Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde de Casablanca